



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 020 -2017/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 ENE 2017.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 009-2017-EF, referente a la autorización de Crédito Suplementario para la continuidad de acciones de mantenimiento de los Gobiernos Regionales.

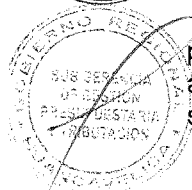
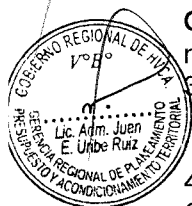
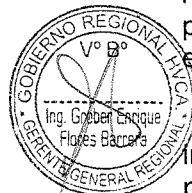
CONSIDERANDO:

Que, el numeral a) del artículo 39° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **S/ 186'667,695.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento, en el marco de lo establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518;

Que, en el marco de lo expuesto, respecto al Crédito Presupuestario a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica en el marco del Decreto Supremo N° 008-2017-EF, es necesario efectuar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/ Acciones de Inversión/Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, hasta por el importe de **S/ 66,327.00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES)**, destinados al financiamiento de la ejecución de las acciones de mantenimiento, en el marco de lo establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, de acuerdo al Anexo N° 2;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2017-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1°, del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 020 -2017/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 ENE 2017

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 009-2017-EF, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **S/ 66,327.00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES)**, destinados para la ejecución de continuidad de los proyectos de inversión pública y acciones de mantenimiento el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01;

### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

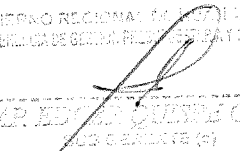
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

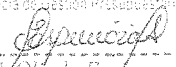
**ANEXO 1**

**PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2017**  
**Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**  
**DECRETO SUPREMO N° 009-2017-EF**  
**(Créditos Suplementarios - TIPO 2)**  
 (Soles)

**SECTOR** : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA  
**FTE.FTO** : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO** : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA / PROGRAMA / PRODUCTO / ACTIVIDAD / FUNCIÓN / DIVISIÓN FUNCIONAL / GRUPO FUNCIONAL / FINALIDAD / GENÉRICA GASTO	CRÉDITO
<b>000799 REGION HUANCAVELICA-SEDE CENTRAL</b>	<b>66,327</b>
9001 ACCIONES CENTRALES	66,327
3.999999 SIN PRODUCTO	66,327
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	66,327
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	66,327
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	66,327
2.3 BIENES Y SERVICIOS	66,327
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>66,327</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
 SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA  
  
**TAR HUANCAVELICA**  
 SUB GERENTE (S)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributaria  
  
**C.P.C. Otilinda Esy Moza Ayague**  
 PROFESIONAL EN PRESUPUESTO